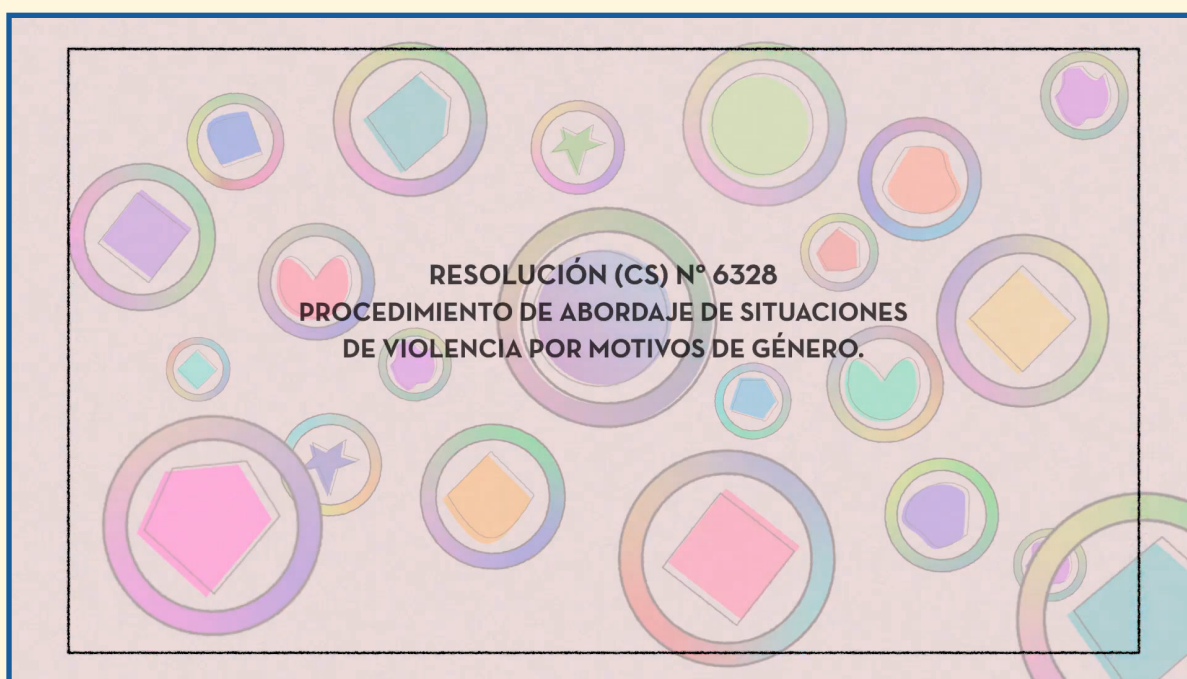


PROGRAMA DE POLÍTICAS DE GÉNERO

PROCEDIMIENTO PARA EL ABORDAJE DE SITUACIONES DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO

RESOLUCIÓN (CS) N° 6328/17

SPOT PROCEDIMIENTO DE ABORDAJE DE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN UNGS



Click en la imagen para visualizar



Visita nuestro canal de Youtube

Formación Géneros UNGS

ÍNDICE

Introducción ----- 4

Procedimiento o protocolo de abordaje de situaciones de violencia por razones de género: ¿en qué consiste y por qué es necesario? ----- 8

Violencia y discriminación por motivos de género u orientación sexual ----- 11

Áreas que se encargan de su aplicación: ¿a dónde y para qué recurrir? ----- 14

Procedimiento: ¿qué situaciones comprende y cuál es su alcance? ----- 17

Tratamiento de denuncias y presentaciones ¿cómo es el mecanismo de tratamiento de denuncias administrativas y de presentaciones? ----- 20

¿Quiénes pueden recurrir por orientación y/o intervención ante situaciones de violencia de género y/o discriminación en UNGS? ----- 23

Organismos gubernamentales y dispositivos territoriales para el abordaje de situaciones de violencia de género ----- 25

The background is a vibrant, abstract composition of various geometric shapes, including triangles, rectangles, and irregular polygons. The colors are soft and pastel-like, featuring shades of orange, teal, grey, pink, and yellow. The shapes are layered and overlap, creating a sense of depth and movement.

IN-

TRO-

INTRODUCCIÓN

DUC-

CIÓN

De la mano de los avances y debates públicos promovidos por los feminismos, las **problemáticas de género y diversidad sexual** se han instalado en las agendas universitarias a través de acciones y normativas concretas. La comprensión de la violencia machista en su **dimensión social y cultural**, configurando vínculos, creencias y prácticas cotidianas ha exigido que, en cada Universidad, se desplieguen políticas e instrumentos específicos que permitan abordarlas, prevenirlas e, incluso sancionarlas en caso que corresponda. Por otro lado, abrió un espacio sostenido de reflexión y conversación colectiva que promovió –y lo sigue haciendo– la **problematización de idearios y dinámicas institucionales** que reproducen la desigualdad y la discriminación, con el fin de transformar el estado de situación imperante.

En Argentina, la consigna “**Ni Una Menos**” del 3 de junio de 2015 constituyó un momento bisagra en la historia de las movilizaciones callejeras, con innegable efecto en la vida de las instituciones educativas. Ni Una Menos otorgó masividad al movimiento de mujeres y a los feminismos, revitalizando sus luchas y agenda de demandas. Inicialmente centrados en las violencias por razones de género y en los femicidios y travesticidios como su expresión más cruenta y letal; los feminismos en general, y los universitarios en particular, supieron luego ampliar su agenda pública e incorporar otras demandas relativas a la **construcción histórica de la desigualdad entre géneros**.

Dentro del sistema universitario, la visibilidad y legitimidad otorgada a las temáticas de género y diversidad, así como la transformación social en marcha, se evidenció en la progresiva **institucionalización de las políticas de género**. Como expresión de ello, las agendas de investigación, académicas, culturales, editoriales y las de vinculación con perspectiva de género y diversidad adquirieron un renovado impulso.

Tal es el caso de la creación, en junio de 2017, del **Programa de Políticas de Género** de la Universidad Nacional de General Sarmiento. Esta unidad dependiente de la Secretaría General dentro del organigrama institucional, se crea por **Resolución (CS) N° 6327 y 6328/17**. Con ello se funda un espacio desde donde planificar, articular y desplegar iniciativas y medidas de **promoción y defensa de los derechos de mujeres y disidencias sexo-genéricas**.



Los “Lineamientos generales para las políticas de género en UNGS” y el “Procedimiento de abordaje de situaciones de violencia de género” establecen y enmarcan las condiciones necesarias de **escucha, contención y orientación** que permiten a integrantes de esta comunidad universitaria (estudiantes, docentes y nodocentes) poner en palabras situaciones vivenciadas de agresión, acoso u hostigamiento para abordarlas con propósito reparador y transformador.



EJES DE TRABAJO

PROGRAMA DE POLÍTICAS DE GÉNERO



ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Atención directa de consultas y/o denuncias, orientación y asistencia ante situaciones de discriminación, hostigamiento y/o violencia de género que afecten a integrantes de la comunidad universitaria UNGS.



INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA

Recepción de denuncias, informe de situación y sugerencias de abordaje. Envío de actuaciones a Secretaría Legal y Técnica para su tratamiento administrativo-legal con conformidad expresa de la persona presentante.



PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Formación, capacitación y sensibilización para la promoción y defensa de los derechos de mujeres y diversidades y transversalización de la perspectiva de género.



SISTEMATIZACIÓN DE INFO

Producción y análisis de datos e información relativa a la aplicación del Procedimiento y acciones formativas de prevención.

Las violencias por razones de género pueden **afectar de muy diversas formas las trayectorias académicas y laborales** de mujeres y diversidades sexogenéricas. Pueden perjudicar no solo su integridad

física, psíquica y/o sexual, sino también su desarrollo personal dentro y fuera de la Universidad.

Por tal motivo, la **formación y sensibilización** constituye una **acción estratégica y necesaria** que la Universidad puede desplegar para responder a las violencias machistas. Capacitación y sensibilización de toda la comunidad universitaria para identificar y modificar, en las **dinámicas e interacciones cotidianas**, **patrones socioculturales** que reproducen la discriminación y la violencia por razones de género, orientación sexual, identidad y/o expresión de género. A ello obedecen los esfuerzos orientados a **transversalizar la perspectiva de género** con enfoque de derechos y diversidad en cada espacio académico y de gestión.

El **“Procedimiento de abordaje de situaciones de violencia por motivos de género”** es un instrumento importante, aunque no el único, con el que se cuenta en la UNGS para intervenir, orientar y acompañar a integrantes de esta comunidad universitaria.

The background features a collage of overlapping geometric shapes in muted colors like teal, orange, yellow, and grey. Faint, large, light-blue text is visible in the background, including 'PRO-', 'CEDI', 'MITER', 'TO', 'O', 'PRO-', and 'TOCO-'.

**PROCEDIMIENTO
O PROTOCOLO
DE ABORDAJE DE
SITUACIONES
DE VIOLENCIA
POR RAZONES
DE GÉNERO: ¿EN
QUÉ CONSISTE
Y POR QUÉ ES
NECESARIO?**

PROCEDIMIENTO O PROTOCOLO DE ABORDAJE DE SITUACIONES DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO: ¿EN QUÉ CONSISTE Y POR QUÉ ES NECESARIO?

Las **violencias por motivos de género** se manifiestan dentro de la Universidad de muy diversas formas, ocasionando distintos grados de afectación a trayectorias personales, académicas y laborales.

PROCEDIMIENTO UNGS

RESOLUCIÓN CS N° 6328/17



Marco y encuadre de actuación para la sugerencia y adopción de medidas de protección, acompañamiento y abordaje

OBJETIVO

Prevenir e intervenir ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual.

¿QUIÉNES?

Rige para todas las relaciones laborales y/o educativas e involucra a funcionarios/as, docentes, nodocentes, estudiantes, personal académico temporario o visitante, terceros que presten servicios.

¿DÓNDE?

En el emplazamiento físico de la Universidad y sus anexos. Fuera del espacio físico de la Universidad: a través de medios virtuales, telefónicos, etc.

¿QUÉ SITUACIONES?

Comprende situaciones de violencia, hostigamiento y/o discriminación por género, orientación sexual, identidad o expresión de género.

El “Procedimiento de abordaje de situaciones de violencia de género” en UNGS es una de las herramientas disponibles para dar respuesta e intervenir en estas situaciones. Se trata de un instrumento administrativo / normativo que establece las **actuaciones a seguir ante pedidos de orientación y/o denuncias de conductas y/o comentarios reiterados que constituyan alguna forma de agresión, abuso, acoso u hostigamiento por género, orientación sexual, identidad o expresión de género.**

Esta norma dispone la modalidad de tratamiento y carácter de las medidas a adoptar en materia de **protección, acompañamiento, abordaje** y, si correspondiera, sanción de conductas, prácticas y/o comentarios que constituyan alguna forma de violencia de género entre integrantes de la comunidad universitaria. Se establece así un marco de actuación que garantiza la **escucha especializada, confidencial y respetuosa** ante sucesos que requieran de algún tipo de orientación o

de intervención para su cese.

No obstante, instrumentos como los Protocolos o Procedimientos contra las violencias por motivos de género **por sí solos no aseguran cambios duraderos o transformaciones de fondo** si no están acompañados por el involucramiento de la comunidad y por una serie de políticas de prevención y formación sostenidas en el tiempo capaces de promover modificaciones profundas en los patrones vinculares dentro y fuera de la Universidad. En definitiva, **no se trata de un instrumento pensado para administrar sanciones o aplicar medidas disciplinarias, sino para disponer la escucha activa, contención y acompañamiento especializado** que genere condiciones de protección y promoción de derechos, reparación, involucramiento y agencia subjetiva.

VIO-

LENCIA

**VIOLENCIA Y/O
DISCRIMINACIÓN
POR MOTIVOS
DE GÉNERO U
ORIENTACIÓN
SEXUAL**

CRIM-

MINA-

La violencia por motivos de género es una **problemática estructural, de base social y cultural**; indicador y emergente de desigualdades históricas. Es medio, y a la vez efecto, del ejercicio y reproducción de una **“posición de status o prestigio diferencial y de poder”** dentro de una cultura de base patriarcal.

No es manifestación de “una patología o de una enfermedad”, ni tampoco se trata de un “problema privado o personal”. No tiene clase social, raza o religión. **La asociación de la violencia machista con algunos sectores sociales responde a un imaginario clasista** que solo ve y reconoce ciertas manifestaciones de la violencia –usualmente las más explícitas y crueles- y las asocia con los sectores populares. Mujeres, lesbianas, travestis, transexuales, transgénero y demás personas de identidades y sexualidades no hegemónicas dentro el ámbito universitario no están exentas de transitar situaciones de violencia por razones de género. Más aún, **no es la Universidad un ámbito libre de esta problemática.**

La violencia de género se inscribe en una trayectoria de vulneraciones e inequidades que pesan sobre el cuerpo y decisiones de mujeres e identidades no hegemónicas, impidiendo o restringiendo su libre y pleno desarrollo, afectando su autonomía y proyecto vital. **Una mirada política de la violencia la comprende como dispositivo disciplinante y direccionado** a través del cual se refuerza y perpetúa una **“posición de dominio y prevalencia”** sobre otra “posición – inferiorizada- de subalternidad y subordinación”.

Para la **Ley Nacional 26.485** de “Protección integral contra las violencias”, la violencia de género consiste en toda conducta que, basada en una **relación desigual de poder**, afecta la vida, libertad, dignidad e integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, tanto como la seguridad personal de mujeres y feminidades.

No se trata solo de un “problema de mujeres” en su condición de tal. Cuerpos e identidades que no se ajustan o se “desplazan de la norma”, que desafían lo esperado y reglado en materia de orientación del deseo sexual y de expresión de género atraviesan distintas formas de discriminación y violencia. **Los prejuicios y el desconocimiento se traducen, muchas veces, en diferentes modalidades de señalamiento,**

exclusión y vulneración. Formas concretas de **violencia hetero y cissexista**¹ en las que se manifiesta la cultura patriarcal.

VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO

- ✗ NO es patología
- ✗ NO es privada o personal
- ✗ NO tiene clase social o religión



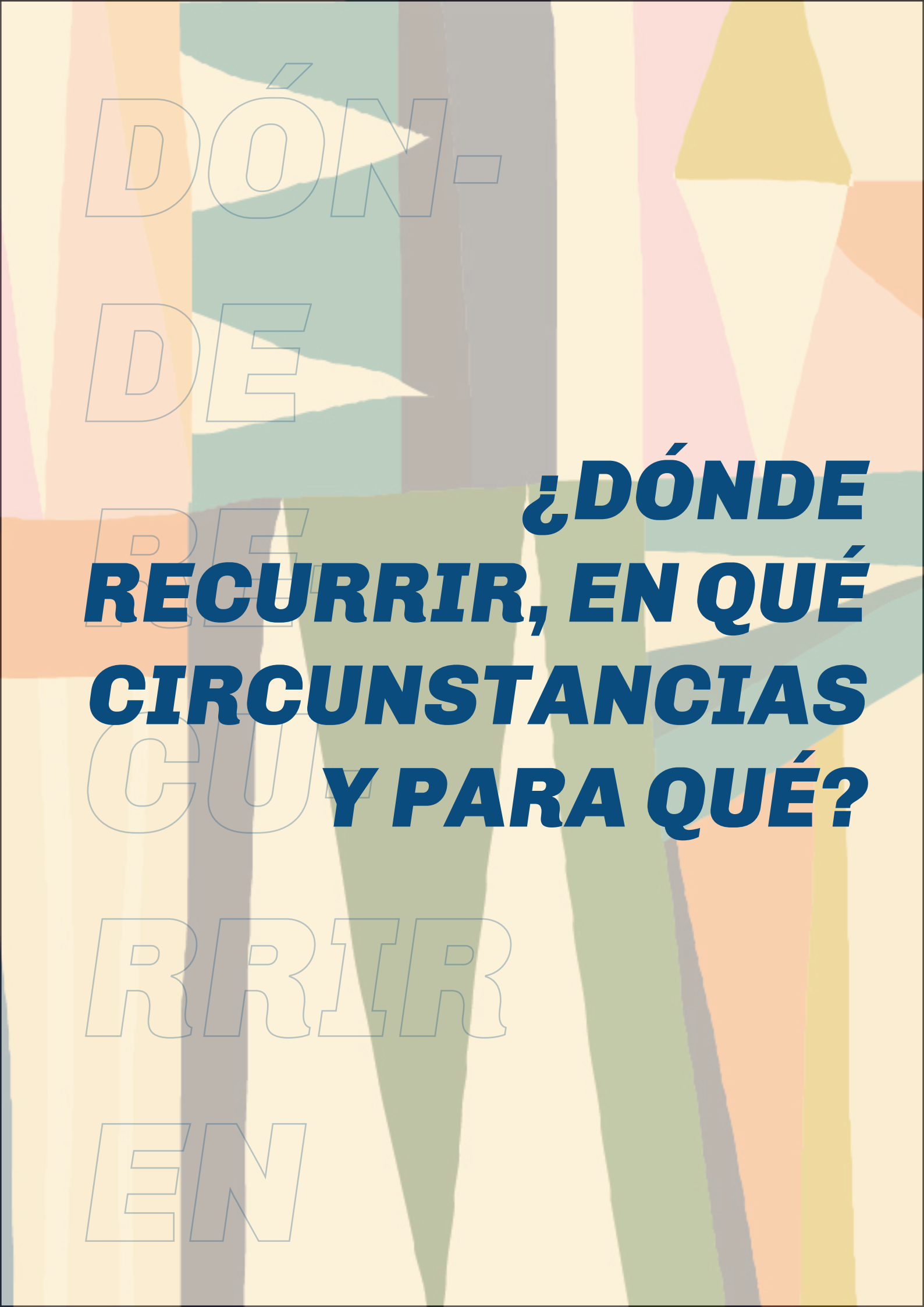
- 🕒 Problemática estructural, social y cultural
- 🕒 Indicador de desigualdades
- 🕒 Ejercicio y reproducción de status de poder en una cultura patriarcal
- 🕒 Dispositivo disciplinante a través del cual se refuerza y perpetúa una "posición de dominio y prevalencia" sobre otra "posición de subalternidad y subordinación"



Mujeres, lesbianas, travestis, transexuales, transgénero y demás personas de identidades y sexualidades no hegemónicas dentro del ÁMBITO UNIVERSITARIO no están exentas de transitar situaciones de violencia por razones de género.

PARA LA **LEY NACIONAL 26.485 DE "PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LAS VIOLENCIAS"**, LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONSISTE EN TODA CONDUCTA QUE, BASADA EN UNA RELACIÓN DESIGUAL DE PODER, AFECTA LA VIDA, LIBERTAD, DIGNIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA, SEXUAL, ECONÓMICA O PATRIMONIAL, TANTO COMO LA SEGURIDAD PERSONAL DE MUJERES Y FEMINIDADES.

¹ Referimos como **heterosexista** al sistema de ideas, valores y creencias que privilegia a la heterosexualidad como la única forma de concebir y manifestar el deseo y la identidad sexual. Por **cissexista** entendemos una cultura y forma de organización institucional que concede y perpetúa privilegios de las personas cis (que se identifican y asumen el género asignado al nacer) respecto de las personas travestis y trans, usualmente estigmatizadas y discriminadas.

The background is a collage of various colored geometric shapes, including triangles, rectangles, and polygons in shades of orange, yellow, green, and grey. Overlaid on this background is the text '¿DÓNDE RECURRIR, EN QUÉ CIRCUNSTANCIAS Y PARA QUÉ?' in a bold, dark blue font. The words 'DÓNDE', 'RECURRIR', and 'EN' are also repeated in a large, thin, light blue outline font, positioned behind the main text.

**¿DÓNDE
RECURRIR, EN QUÉ
CIRCUNSTANCIAS
Y PARA QUÉ?**

El Programa de Políticas de Género es el espacio creado para dar tratamiento a situaciones de violencia por razones de género que afecten a integrantes de la comunidad universitaria UNGS. Se puede recurrir a este Programa para:

- solicitar orientación,
- canalizar consultas relativas a situaciones de violencia o discriminación por motivos de género que involucren a integrantes de la comunidad universitaria UNGS
- realizar presentaciones y formalizar “denuncias internas” que correspondan a situaciones comprendidas dentro del Procedimiento de abordaje.

Recurrir al Programa de Políticas de Género, no supone necesariamente la formalización de una “denuncia”, en tanto están contempladas también otras formas de acompañamiento y de articulación con otras unidades académicas y de gestión cuando la situación lo requiera.

El PPG garantiza un ámbito de **escucha confidencial, de resguardo, contención y acompañamiento** a aquellas personas que atraviesen alguna de las siguientes circunstancias:

- Sucesos de **agresión, acoso u hostigamiento** que ocurran dentro o fuera de la Universidad y que involucren a estudiantes, autoridades, docentes y/o nodocentes de UNGS.
- Sucesos de agresión, acoso u hostigamiento que ocurran por **medios electrónicos** (en virtualidad) en el marco de relaciones académicas, laborales y/o profesionales en UNGS.

Cualquier persona integrante de la comunidad universitaria UNGS que se encuentre atravesando situaciones de violencia por razones de género y requiera orientación y/o intervención puede recurrir al Programa de Políticas de Género (politicadegenero@campus.ungs.edu.ar). En caso de tratarse de una denuncia administrativa, bajo garantía de absoluta confidencialidad de las actuaciones, se requerirá la intervención de la **Secretaría Legal y Técnica de la UNGS** desde donde se dispondrán las medidas administrativas y/o disciplinarias que correspondiesen según el caso con previa sugerencia del PPG.

Asimismo, el Procedimiento contempla la solicitud de **intervención de otras unidades (internas o externas)** en caso que el carácter de la situación presentada así lo requiriese para garantizar su abordaje integral.

**¿ANTE QUÉ TIPO DE
SITUACIONES SE
PUEDE RECURRIR
POR ASISTENCIA,
ORIENTACIÓN Y/O
INTERVENCIÓN
EN EL MARCO Y
ALCANCES DE ESTE
PROCEDIMIENTO?**

COMPETENCIAS Y FUNCIONES

PROCEDIMIENTO PARA EL ABORDAJE DE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO



2 mecanismos de intervención

1. Escucha, atención de consultas y/o denuncias y la adopción de las medidas de protección que se consideren pertinentes según la situación narrada.

INSTANCIA DE ESCUCHA y/o INSTANCIA DE DENUNCIA

2. Aplicación de reglamentos disciplinarios vigentes en caso de corresponder

ACOSO SEXUAL

Toda conducta o comentario reiterado con connotación sexual que implique asedio y vulneración de la voluntad ajena, con el propósito de inducir a otra persona a acceder a requerimientos sexuales no deseados o no consentidos.

ACCIONES DE HOSTIGAMIENTO

Acciones de asedio, hostigamiento o intimidación direccionada por medios presenciales, telefónicos o virtuales que, en el marco de interacciones o relaciones educativas o laborales, instauren un ambiente de intimidación u hostilidad manifiesta.

HECHOS DE VIOLENCIA SEXUAL

Conducta que implique vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la persona de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual, a través de engaño, amenaza, coerción, uso de la fuerza o cualquiera otra forma de intimidación.

DISCRIMINACIÓN

Hechos de connotación sexista entendidos como conductas, y/o comentarios cuyo contenido discrimine, excluya, subordine, subvalore o estereotipe a las personas en razón de su género, que provoque daño, sufrimiento, miedo, afecte la vida, la libertad, la dignidad o la integridad psicológica

El Procedimiento para el Abordaje de Situaciones de Violencia de Género de la UNGS contempla cualquiera de las siguientes situaciones:

- **Maltrato o agresión física** en razón a la identidad, expresión de género u orientación sexual.
- **Violencia sexual** Entendida como acciones o hechos que impliquen la vulneración del derecho de una persona a decidir con libertad y voluntariamente acerca de su vida sexual y/o reproductiva, empleando el engaño, la amenaza, coerción, uso de la fuerza o cualquier otra forma de intimidación.
- **Acoso sexual** Refiere a una conducta o comentarios reiterados con connotación sexual que impliquen asedio y vulneración de la voluntad ajena, efectuados con el propósito de inducir o presionar para que la otra persona acceda a requerimientos sexuales no deseados o consentidos. Puede ocurrir de forma presencial y/o en virtualidad por medios electrónicos, telemáticos.
- **Hostigamiento verbal y psicológico** como insultos, descalificaciones y/o burlas reiteradas por condición de género, aspecto corporal o vivencia de la sexualidad que ocurra en el marco de relaciones educativas o laborales entre integrantes de la comunidad

universitaria instaurando un ambiente de intimidación, destrato u hostilidad manifiesta.

- **Discriminación y hechos de connotación sexista** que subvaloren, estigmaticen, subordinen o excluyan a personas en razón de su identidad, expresión de género u orientación sexual.

MECA-
NIS-

**¿CÓMO ES EL
MECANISMO DE
TRATAMIENTO
DE DENUNCIAS
ADMINISTRATIVAS
Y PRESENTACIONES?**

TO DE
DE-

El Procedimiento de abordaje de situaciones de violencia de género en UNGS garantiza resguardo y confidencialidad en las actuaciones y orientaciones.

INICIO DEL PROCESO PARA CONSULTAS O PRESENTACIONES

La consulta y/o denuncia es **personal y voluntaria** y el proceso de acompañamiento se inicia a partir de la **solicitud de la persona involucrada**. Para ello, se debe escribir al correo del Programa de Políticas de Género (politicadegenero@campus.ungs.edu.ar) para **solicitar una entrevista**. En ese mail de primer contacto aportar algunos datos o carácter de la situación por la que se consulta o requiere intervención. La comunicación es confidencial y será respondida con **celeridad** ofreciendo día y hora de entrevista.

¿QUÉ BUSCA EL PROTOCOLO O PROCEDIMIENTO?

HABILITAR LA ESCUCHA

ESPECIALIZADA

INTEGRAL

RESPETUOSA

CONFIDENCIAL

Principios de abordaje

- » RESPETO DE LA DECISIÓN – CONSENTIMIENTO INFORMADO
- » CONFIDENCIALIDAD DE LAS ACTUACIONES Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN
- » ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO. Vías posibles de acción internas y/o externas
- » NO REVICTIMIZACIÓN. Evitando procesos vulnerantes o de trato inadecuado
- » ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES
- » MINIMIZACIÓN DE PERJUICIOS ACADÉMICOS Y/O LABORALES para la persona damnificada
- » GARANTÍA DEL DERECHO A LA DEFENSA DE LA PERSONA DENUNCIADA

PRINCIPIOS DE TRATAMIENTO

Algunas cuestiones a saber acerca del mecanismo de tratamiento de consultas y/o denuncias por situaciones de violencia por razones

de género en UNGS:

- **Prevalecerá la voluntad** y decisión de quien consulta y/o denuncia en cuanto a las acciones a seguir.
- Se **respetarán tiempos y procesos personales**.
- Según el encuadre de la presentación, se brindará **orientación y asesoramiento** en violencias, así como en recursos y opciones disponibles para hacer cesar el maltrato sin que ello signifique, necesariamente, la formalización de una denuncia administrativa.
- Para el caso de denuncias internas, se elaborará un **informe de situación y sugerencias de medidas** que será remitido a la Secretaría de Legal y Técnica a fin de establecer y dar curso a las actuaciones que amerite la situación presentada.
- Se evitará la reiteración innecesaria del relato de los hechos denunciados.
- Existen **dos tipos de procedimientos administrativos** independientes y diferenciados en el tratamiento de situaciones de violencia de género en la UNGS. Contemplan acciones de protección y, en caso de corresponder, aplicación del **reglamento disciplinario** vigente.
- Las medidas de resguardo adoptadas pueden mantenerse mientras perdure el riesgo y/o pueden ser modificadas conforme a la evolución del caso.

El Procedimiento para el Abordaje de Situaciones de Violencia de Género en la UNGS y el mecanismo de denuncia que contempla apelan a promover un **ambiente de resguardo y de promoción de derechos**. La existencia de este dispositivo alienta a cada persona y a su entorno social y afectivo a un progresivo empoderamiento que permita agenciar, en lo cotidiano, vínculos más libres, equitativos, respetuosos y autodeterminados

SUJE-

TOS

SUJETOS

COMPRENDIDOS:

¿PARA QUIÉNES

RIGE ESTE

PROCEDIMIENTO?

DI-

COM-

El Procedimiento rige para **todas las relaciones laborales** – permanentes y temporarias-, como para las **relaciones educativas** dentro de la UNGS.

Involucra a:

- Funcionarixs de órganos de gobierno o extensión.
- Docentes e Investigadores/as
- Personal Nodocente
- Personal académico temporario o visitante.
- Personal que preste servicios no académicos, permanente o temporario, en instalaciones de la UNGS.
- Estudiantes de la UNGS.

Estudiar y trabajar en un ambiente libre de violencia y discriminación es un derecho que asiste a todes y es política en la Universidad.

**Juntos hacemos una UNGS más inclusiva, democrática y diversa.
Una Universidad para TODOS.**

ORGA-

NIS-

MOS

**ORGANISMOS
GUBERNAMENTALES
Y DISPOSITIVOS
TERRITORIALES**

NA-

MEN-

TALES

En caso de URGENCIAS - Llamar al 911

Línea gratuita 144 - Atención a mujeres y personas LGBTI+ en situación de violencia:

Orientación y asesoramiento las 24 hs del día los 365 días del año.

- WhatsApp de la línea 144: [11 2771-6463](https://www.whatsapp.com/business/profile/1127716463)
- linea144@mingeneros.gob.ar
- Mapa de centros de atención para mujeres y personas LGTBIQ+: <https://www.argentina.gob.ar/generos/centros-de-atencion-para-mujeres-y-lgbti>
- Aplicación gratuita de la línea 144 para celulares: <https://www.argentina.gob.ar/aplicaciones/linea-144-atencion-mujeres-y-LGBTI>

Programas Nacionales para personas en situación de violencias de género:

- **Programa Acompañar** – dirigido a mujeres y LGBTI+ en situación de violencia de género de todo el país. Consiste en apoyo económico equivalente al Salario Mínimo, Vital y Móvil por seis (6) meses consecutivos a mujeres y LGTBIQ+ que se encuentran en situación de violencia de género. Asimismo, el Programa prevé acompañamiento integral y acceso a dispositivos de fortalecimiento psicosocial para las personas incluidas en el programa en articulación con gobiernos provinciales y locales. Más información: https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-acompanar
- **Programa Producir** - dirigido a crear o fortalecer proyectos productivos de todo el país, llevados adelante por organizaciones comunitarias -con o sin personería jurídica- en las que participen mujeres y LGBTI+ que atravesen o hayan atravesado situaciones de violencia de género. Consiste en apoyo económico y acompañamiento técnico. Más información: https://www.argentina.gob.ar/generos/plan_nacional_de_accion_contra_las_violencias_por_motivos_de_genero/programa-producir

MALVINAS ARGENTINAS

Subsecretaría de la Mujer, Niñez y Adolescencia

Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 h
Palacio Municipal Malvinas Argentinas
Av Pte Perón 4276, Los Polvorines
Tel 4660-9000 (interno 1331)
ssmujer@malvinasargentinas.gob.ar
(Después de las 15 hs) 0800-222-0911

Comisaría de la Mujer y la Familia (Malvinas)

Ruta 197, casi intersección con Ruta 8,
Grand Bourg
Tel 02320-423193

Juzgado de Paz (Malvinas) por solicitud de medidas cautelares

Godoy Cruz 2252, Los Polvorines
Tel (011) 4660-2678

Fiscalías y defensorías descentralizadas (Malvinas Argentinas - Depto. Judicial de San Martín) UFI 18 a 23

Comodoro Rivadavia 115, Los Polvorines
ufi18.ma.sm@mpba.gov.ar
ufi19.ma.sm@mpba.gov.ar
ufi20.ma.sm@mpba.gov.ar
ufi21.ma.sm@mpba.gov.ar // etc

Servicio Local (Malvinas Argentinas)

Situaciones de afectación de derechos de niños y adolescentes (dependiente de la Subsecretaría de la Mujer, Niñez y Adolescencia)

Soldado Baigorria 1460, Grand Bourg
Tel (02320) 489597 / 8987 / 0793

Centro de Acceso a la Justicia (CAJ) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

Para orientación y asesoramiento (no patrocinio)
Batalla de Maipú 2944, Tierras Altas - Grand Bourg (Horario 8:00 a 14:00 hs.)

Área de género del Departamento Judicial de San Martín

Tel 11 6376-6522
vg.ma.sm@mpba.gov.ar

SAN MIGUEL

Dirección de Políticas de Género (San Miguel)

Tel 6091-7100 (internos 5749 / 5135 / 5139) || (011) 4455-8645 / 8546 (interno 5135 / 5139)
Lunes a viernes 8:00 a 14:00 hs
politicasdegenero@msm.gov
Dirección: Primera Junta 3349, 1er piso
Barrio Don Alfonso

Casa de la Mujer y la Familia "María Victoria Flores"

Dirección: Río IV 2526, Barrio Obligado
(Lunes, miércoles y jueves de 9:00 a 14:00 hs)
Tel 6091-7100 (internos 5749 / 5135 / 5139)

Comisaría de la Mujer y la Familia

Dirección: El Zonda 2484 (entre Irigoin y Malvinas)
Tel (011) 4455-0371

Servicio Local (San Miguel)

4455-4525 / 4455-8645 (interno 5109)

Juzgados de Familia 1 y 2 (sede judicial San Miguel) por medidas cautelares

Av. Ricardo Balbín 3100

Tel Juzgado Familia 1: (011) 4455-0678

Tel Juzgado Familia 2: (011) 4455-0634

juzfam2-sm@jusbuenosaires.gov.ar

juzfam1-sm@jusbuenosaires.gov.ar

Juzgado de Paz (San Miguel)

Paunero 1685, San Miguel

Tel (011) 4464-6773 // 4451-5876

jpsanmiguel@jusbuenosaires.gov.ar

JOSÉ C PAZ

Dirección General de la Mujer

Tel (011) 22666940

Dirección General de Políticas de Género

Tel (011) 34228721

Comisaría de la Mujer y la Familia

Avenida Croacia 1748 y Juan Cruz Varela

Tel 011 2146-8057

Juzgado de Paz (JCP)

Gral Lavalle 228, José C Paz

Tel (02320) 430376



Programa de Políticas de Género

politicadegenero@campus.ungs.edu.ar
formaciongeneros@campus.ungs.edu.ar

Instagram: [@politicadegeneroungs](https://www.instagram.com/politicadegeneroungs)

Oficina 122 - Planta Baja del Módulo 1
Campus UNGS

4469-7500 int. 7185/7232